

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—Art. 1.º del Código civil.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 72).

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Relación de opositores a Secretarios de Ayuntamiento de la segunda categoría, cuya documentación está completa y que han sido admitidos a la práctica de los ejercicios.

(Continuación.)

565.—D. Benito Magaz Nieto.
566.—D. Felipe Alonso Rodríguez.
568.—D. Laureano Alonso Macías.
569.—D. José Olmo Casado.
570.—D. Doroteo Sanz Calvo.
571.—D. Anatolio Gallego Renta.
572.—D. Abelardo Fernández González.
574.—D. Andrés Jiménez Fernández.
575.—D. Eleuterio Martín Barrio.
576.—D. José Santiago Fernández González.
577.—D. Roberto Rodríguez y de Retes.
578.—D. Julián Bielsa López.
579.—D. Alfredo Barja Domínguez.
580.—D. Paulino Torres Rojo.
583.—D. Quintiliano Fidalgo Santiago.
584.—D. Clemente Encinas Gutiérrez.
585.—D. Ubaldo Ovejero García.
586.—D. Juan Antonio Moreno González.
587.—D. Narciso Hernández Sánchez.
588.—D. Lázaro Lacal Lacal.
589.—D. Francisco Rojo Roldán.
590.—D. Daniel Patón Higuera.
591.—D. Eutiquiano García Sánchez.
592.—D. Dionisio de Mesa Escobedo.

593.—D. Ramiro Sánchez Valladares.

594.—D. Miguel Urteaga de Viar y Ruiz.

595.—D. Leopoldo Baztán Remón.

596.—D. Salvador Vázquez Caminals.

597.—D. Cayetano Llerena Padrino.

598.—D. Juan Bautista Sánchez López.

599.—D. Vicente Pozuelo de Julián.

600.—D. Santiago Ezcurra Castillo.

601.—D. Pascual Martín Julián.

602.—D. Julio Menéndez Rodríguez.

603.—D. Manuel Lozano Gala.

604.—D. Fernando Martín López.

605.—D. Diego Quintero Díez.

606.—D. Santiago Montarelo Mar-domingo.

607.—D. Jesús Rubio Barahona.

609.—D. Francisco de P. Romero Montero.

611.—D. Esteban Pérez Vesperrinos.

612.—D. Santiago Martínez Trevijano.

613.—D. Serapio Castro Sampe-dro.

615.—D. Terenciano Alvarez Polo.

616.—D. Pablo Pelayo Uribe.

617.—D. Timoteo Caballero Romero.

618.—D. Tomás Luque Moyano.

619.—D. Amalio Grande Escribano.

620.—D. Angel Martín Martínez.

621.—D. Antonio Llobregat Quintana.

622.—D. Jerónimo Rodríguez Pa-redes.

625.—D. Luciano Dean Ramos.

626.—D. Nicolás Domínguez Vallejo.

627.—D. Faustino Calderón Lobo.

628.—D. Enrique Minguez Cuesta.

629.—D. Gabriel Tapia Bernal.

630.—D. Jesús Martín Maestro.

631.—D. Esteban Migueláñez Díaz.

632.—D. José Benito Vázquez Gil.

633.—D. Ignacio Bermúdez Cela.

634.—D. Primitivo Villalba Mateos.

637.—D. Amadeo Enrique González.

638.—D. Nazario López Valle.

639.—D. Raimundo Rubio Nieto.

640.—D. Eduardo Barahona López.

641.—D. Baldomero Valero Serrano.

642.—D. Andrés Cuchillo Rodríguez.

643.—D. Pablo Moraga Tobaruela.

644.—D. Cirilo Martínez Tomás.

645.—D. Felicísimo Blázquez Gutiérrez.

646.—D. Juan Hernando Miguel.

647.—D. Santiago Romero Mateo.

648.—D. Antonio Casas Bricio.

649.—D. Balbino García de Lucas.

650.—D. Joaquín Santos Olalla.

651.—D. Constantino Fernández Alonso.

652.—D. Nazario García Polvorosa.

653.—D. Andrés Gómez Casi.

654.—D. Trinitario de la Calle Albarrán.

655.—D. José Gómez Hernández.

656.—D. Luis López Cózar Gómez.

657.—D. Ildefonso Aguayo Morrillas.

658.—D. Enrique Bautista Monterrreal.

659.—D. Francisco Moreno Bustos.

660.—D. Agustín Moreno Lozano.

661.—D. Segundo Fernández Martínez.

662.—D. Adolfo Manuel Lupiani Menéndez.

663.—D. Mariano Asensio Valencia.

664.—D. Joaquín Rafael Muñoz Somodevilla.

665.—D. José María Hernández Tavera.

666.—D. Manuel González Villanueva.

667.—D. Vicente Sánchez Vicente.
668.—D. Manuel García Sesma.

669.—D. Pascual Morales Moreno

671.—D. José Arellano Arroyo.

672.—D. Jesús Pérez Jiménez.

673.—D. Secundino Rey Zabala.

674.—D. Enrique Tortes Sancho.

675.—D. Jaime Monserrat Castell

676.—D. Florencio Francisco García Miguel.

677.—D. Víctor Miguel Zaldo Martínez.

679.—D. Andrés Aparicio Aparicio.

680.—D. Nicolás Morales Muñoz.

681.—D. Ramiro de Castro Aguillo.

682.—D. Jesús Vicente Pérez Melón.

683.—D. Ricardo Mesonero Martín.

685.—D. Julián Verdugo Alguacil.

686.—D. Santos Martín Olalla.

687.—D. Cristóbal Martínez García.

688.—D. Pedro Unzain Ibáñez.

689.—D. Enrique Saldaña Gómez.

690.—D. Rafael Solera Aguado.

691.—D. Bonifacio Mata Díez.

694.—D. Joaquín Mateo Martín.

695.—D. Ricardo Pérez López.

696.—D. Vicente García Medina.

697.—D. Ángel Sierra Caballero.

698.—D. José María Farrerons Tarragó.

699.—D. Juan José Arnau Solé.

700.—D. Manuel Galicia González.

701.—D. Luciano Gutiérrez Cabero.

702.—D. Juan José Martín Cofrade y García.

703.—D. Francisco Blasco Ruiz.

704.—D. Ramón Antonio Maciá.
705.—D. Remigio Edo Agut.
706.—D. Faustino Martínez Garijo.
709.—D. Juan Domínguez Mancilla.
710.—D. Juan Francisco González Pérez.
711.—D. Luis Hipólito Latorre Pérez.
712.—D. Adrián Antón Pérez.
713.—D. Leonardo Godoy Hoyos.
715.—D. Eduardo Hernanz López.
716.—D. Albino Osácar del Río.
719.—D. Secundino Rodríguez Sieiro.

- 720.—D. Miguel González García.
 721.—D. Santiago Hidalgo Alonso.
 722.—D. Evaristo Martín García.
 723.—D. Juan Antonio Merino Ignacio.
 724.—D. Francisco Bedoya Serrano.
 725.—D. Francisco Javier Marina Asenjo.
 726.—D. Eleuterio Méndez Sánchez.
 727.—D. Ramón Gómez de la Fuente.
 728.—D. Luis Saguer Reig.
 729.—D. José García Eulalia.
 730.—D. Rodrigo Andrada Daza.
 731.—D. Julio Arellano Villarejo.
 732.—D. Antonio Ordóñez de la Calle.
 733.—D. Emilio Benavent Vidal.
 734.—D. Epifanio Rodelgo Corps.
 735.—D. Juan Bautista Monfor Rams.
 736.—D. Valentín García Portal.
 738.—D. Miguel de la Hoz Sa-
 daña.
 739.—D. Julián Salvo Eraso.
 742.—D. Luis Palacio Arcila.
 743.—D. Juan Uruñuela Ortiz.
 744.—D. Diego Picón Delfa.
 745.—D. Valeriano Calvo Rodríguez.
 746.—D. Emilio Menaz Valdivielso.
 747.—D. Martín Lucas Lucas.
 750.—D. José Mena Soriano.
 851.—D. Francisco León Rodríguez.
 752.—D. Julio Fuertes Pérez.
 753.—D. Froilán Reyero Calvo.
 754.—D. Bienvenido Gutiérrez Rodríguez.
 755.—D. Gerardo Lozano González.
 756.—Luis Franganillo Navarro.
 757.—D. Saturnino Pérez Agúndez.
 558.—D. Félix Alonso Lozano.
 762.—D. Nicolás López Ruiz.
 763.—D. Marcelo Valencio García.
 765.—D. Benjamín García Alvarez.
 766.—D. José Antonio Pérez Velasco.
 768.—D. Daniel Rodríguez Ojea.
 770.—D. Pedro Salas Bejarano.
 771.—D. Ezequiel Barrio Duque.
 772.—D. José Palomera Ruiz.
 773.—D. José Garcerá Martí.
 774.—D. Francisco Servera y Baños.
 775.—D. Conceso Alario Santos.
 776.—D. Ruperto Camaño Sánchez.
 777.—Onofre Camaño Sánchez.
 799.—D. Zenón Vicente Alcalde Bachiller.
 780.—D. Antonio Pi Crea.
 781.—D. Pedro Casademont Gassull.
 783.—D. Luis Buceta Mera.
 785.—D. Jacinto Cuevas Escudero.
 787.—D. Atila Martín Ruano.
 788.—D. Ceferino José Losada Cortázar.
 789.—D. Luis López García.
- 790.—D. Tomás Sarduy Urresti.
 791.—D. Quintiliano Vega Vélez.
 792.—D. Luis Paniagua de la Llave.
 993.—D. Manuel Fuentes Ignacio.
 794.—D. Ernesto Martín del Castillo.
 795.—D. Amadeo Fernández Morillo.
 796.—D. Nicereto Delgado Utrilla.
 798.—D. Manuel Herrero Puebla.
 799.—D. Bernardo Peña Alfonso.
 800.—D. Pelayo Losilla Pérez.
 801.—D. Mariano Marcos Salvador.
 802.—D. Germán González Grijalva.
 803.—D. Antonio López López.
 804.—D. Raimundo Velázquez González.
 805.—D. Nemesio Casado Alvarez.
 807.—D. Alberto Arroyo Jiménez.
 808.—D. Mariano Fernández Revenga.
 809.—D. Agustín Ballarín Pellisé.
 810.—D. Lorenzo López Suñáa.
 812.—D. Francisco Galera Soler.
 813.—D. Miguel Galera Soler.
 814.—D. Simón Gutiérrez López.
 815.—D. Esteban Martín Rodríguez.
 816.—D. Rafael Almenar Gil.
 817.—D. Luis Larrea Peñalba.
 818.—D. Miguel Cáceres Cabello.
 819.—D. Jerónimo Pablo Navarrete Salvador.
 821.—D. Eloy Tobaruela Lara.
 822.—D. Francisco Gifre Vila.
 823.—D. Francisco Torrens Vilarrasans.
 824.—D. José Salinas Carrasco.
 826.—D. Francisco Boix Gal-lis.
 827.—D. Antonio Ribas Rabas-seda.
 828.—D. Angel Casals Abel.
 829.—D. Esteban Guillermo Blanco.
 830.—D. Alberto S. Lorenzo Ayuso.
 831.—D. Darío González Puebla.
 832.—D. Fidel Regidor González.
 833.—D. Agustín Galindo Moreno.
 835.—D. Francisco Ramón Barrera.
 837.—D. Martín Salinas Eraso.
 839.—D. Nicolás García Torre.
 840.—D. Clemente Herrero Juárez.
 841.—D. José Supervia Zahonero.
 842.—D. Federico Diez Calvo.
 844.—D. Lorenzo González Canales.
 845.—D. Juan Fernández Moratalla.
 846.—D. Felipe Alonso Fernández.
 848.—D. José Bañeres Melcior.
 850.—D. José Font Marzal.
 451.—D. Ramón Serrano Calvo.
 852.—D. Agape Galicia González.
 853.—D. Eleuterio Pecharromán Verdón.
- 854.—D. Manuel Juárez Arias.
 855.—D. Ricardo Nibardo Bustos Rodríguez.
 857.—D. Juan Mari Mora.
 858.—D. Manuel Gayol González.
 860.—D. José Alvarez Blanco.
 861.—D. Felipe González Barutell Vallarino.
 862.—D. Martín Santiago Hernández.
 863.—D. Francisco Bravo Benito.
 864.—D. Ramiro Alvarez-Ugena Melgar.
 866.—D. Desiderio San José Bermejo.
 868.—D. Reinaldo Compadre García.
 870.—D. Perfecto Alamín Morando.
 871.—D. Enrique Requena Plaza.
 872.—D. Luis Villarrasa Armengón.
 873.—D. Bartolomé Oliver Giner.
 874.—D. Epifanio Bollo Castaño.
 875.—D. Andrés Gómez López.
 876.—D. Diego Flores Sánchez.
 877.—D. Armando Alvarez Trejo.
 878.—D. Joaquín Maimó Vizcarrí.
 879.—D. Francisco García Astigarraga.
 880.—D. Francisco Esteban Mora.
 881.—D. Crisógono Alonso Cuesta.
 884.—D. Anastasio Hernández Corchero.
 885.—D. Antonio Arasanz Broto.
 887.—D. Francisco Cabañas Hernández.
 888.—D. Narciso Alcalá Corral.
 889.—D. Federico Matezanz Pascual.
 890.—D. José María Ocar Nodar.
 891.—D. Fulgencio Huerta Sánchez.
 892.—Francisco Flores Alba.
 893.—D. Francisco Estrella Barranco.
 894.—D. José Lafoz López.
 895.—D. Andrés del Amo del Amo.
 896.—D. Luis Narváez Cabello.
 897.—D. Pedro Gómez Rodríguez.
 898.—D. Juan Ludeña Hidalgo.
 899.—D. Veremundo Méndez Coarasa.
 901.—D. Juan Francisco Gil Soriano.
 903.—D. Vicente Rey Escobar.
 904.—D. Nicanor Payo Vicente.
 905.—D. Demetrio Anibal Hernández Hernangómez.
 907.—D. Ramón Falcó Cots.
 909.—D. Eduardo León Donaire.
 910.—D. Jesús Istúriz Magdaleno.
 911.—D. Rosendo Casas Hernández.
 912.—D. José García Redondo.
 913.—D. Mateo Soler Guíu.
 914.—D. Agustín Castellá Rubio.
 915.—D. José González Garcés.
 916.—D. José García González.
 917.—D. Virgilio Jábega Escribano.
 918.—D. Manuel Arines López.
 919.—D. Félix Robisco Merodio.
 920.—D. Bonifacio Fernández
- 921.—D. Juan Bautista Lorca Cárnovas.
 922.—D. Carlos Beltrán González.
 923.—D. Julián Sánchez Llanos.
 924.—D. Manuel Galpe Roca.
 925.—D. Manuel Velasco Lorente.
 926.—D. Fernando Osorio de Campo.
 929.—D. Blas Salmerón García.
 930.—D. Aureliano de Ribas Molina.
 931.—D. Manuel Simón Varela.
 633.—D. Saturnino Pelayo Real Ortiz.
 934.—D. Ricardo Montuenga Blanco.
 936.—D. Antonio Barceló García de Paredes.
 937.—D. Luis Nadal Fernández Arroyo.
 938.—D. José Vila Vila.
 939.—D. Andrés Parrilla Pastor.
 641.—D. Francisco Blanco Martínez.
 942.—D. Abelardo Deza López Estévez.
 943.—D. Ignacio Martín Fernández.
 944.—D. Fructuoso Prieto Cordero.
 945.—D. Pedro Pablo Gómez López.
 946.—D. Isaac Pérez Intriago.
 947.—D. José Amer Inglada.
 948.—D. José Domínguez Alvarez.

(Continuad.)

Gobierno Civil

Minas.

En el expediente de concesión minera número 3.134, nombrado «Dobro», se ha decretado con esta fecha lo siguiente:

«Con fecha 25 de febrero último, se ha comunicado a este Gobierno por el Tribunal económico-administrativo de esta provincia lo siguiente: El Tribunal económico-administrativo de esta provincia, en sesión de hoy, ha dictado, en la reclamación formulada por D. Ezequiel Roca y Urigüen, vecino de San Sebastián, sobre rehabilitación de la concesión de la mina «Dobro», sita en término de Los Altos, acuerdo cuya parte dispositiva es como sigue: Accediendo a lo solicitado por el reclamante D. Ezequiel Roca Urigüen, se le concede la rehabilitación de la mina petrolífera «Dobro», sita en término de Los Altos, siempre que al tiempo de la notificación de este acuerdo al interesado y del conocimiento que del mismo habrá de darse al Gobernador civil de esta provincia, para su conocimiento y efectos consiguientes, no se haya presentado instancia alguna en solicitud de los mismos terrenos.

En su vista, y resultando que según los antecedentes que obran en este Gobierno, en todo lo que va de año no se ha presentado escrito alguno en solicitud de terrenos mineros, por lo cual el terreno que com-

prendía la mina «Dobro», se halla franco,

He acordado con esta fecha rehabilitar el expediente de la mina «Dobro», número 3.134, sita en término de Los Altos, que había sido caducado en 19 de enero último por falta de pago de canon, correspondiente al año de 1924, en virtud de relación certificada de la Delegación de Hacienda.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y efectos de notificación al interesado.

Burgos 9 de marzo de 1925.

EL GOBERNADOR,

Antonio Horcada Mateo.

OBRAS PÚBLICAS

Caminos vecinales.

Habiéndose solicitado por los Alcaldes de los Ayuntamientos de Atapuerca, Agés y Santovenia de Oca, a nombre y en representación de los mismos, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que, partiendo del kilómetro 252 de la carretera de Madrid a Francia y pasando por los términos de Olmos de Atapuerca, Atapuerca, Agés y Santovenia de Oca, termine en los kilómetros 20 y 21 de la carretera de Burgos a Logroño; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de caminos vecinales, se abre información pública durante quince días, a partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar ante mi autoridad reclamaciones por escrito la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación o particular pertenecientes a la provincia.

Dentro del citado plazo de quince días se pueden formular reclamaciones por escrito ante los Ayuntamientos mencionados, los cuales deberán en el mismo plazo celebrar una reunión en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince días, a partir del anterior, remitirán con su informe los Ayuntamientos el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de las que les hubiere remitido este Gobierno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 9 de marzo de 1925.

EL GOBERNADOR,

Antonio Horcada Mateo.

Habiéndose solicitado por los Alcaldes de Monasterio de Rodilla, Temiño, Robredo y Rioseras, a nombre y representación de los mismos, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que, partiendo del construido en Rioseras y pasando por los pueblos de Robredo y Temiño, empalme en el kilómetro 264 de la carretera de Madrid a Francia, en el pueblo de Monasterio

de Rodilla; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de caminos vecinales, se abre información pública durante quince días, a partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar ante mi autoridad reclamaciones por escrito la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación o particular pertenecientes a la provincia.

Dentro del citado plazo de quince días se pueden formular reclamaciones por escrito ante los Ayuntamientos mencionados, los cuales deberán en el mismo plazo celebrar una reunión en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince días, a partir del anterior, remitirán con su informe los Ayuntamientos el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de las que le hubiere remitido este Gobierno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 10 de marzo de 1925.

EL GOBERNADOR,

Antonio Horcada Mateo.

El Excmo. Sr. Vizconde de Eza, como propietario de la finca denominada «Garrejo», situada en término municipal de Garray (Soria) y en la margen izquierda del río Duero, solicita la concesión de 15 litros continuos de agua por segundo derivados de dicho río, para riego de 19 hectáreas de terreno de la citada finca de su propiedad.

El agua necesaria para el riego, se elevará, por medio de un grupo motor-bomba, hasta una acequia principal, de la cual partirán las secundarias.

La tubería de aspiración tendrá 171'55 metros de longitud y 200 milímetros de diámetro, y la de impulsión 203'93 metros de longitud y 140 milímetros de diámetro, siendo ambas de fundición.

Al final de la tubería de impulsión se construirá un módulo con objeto de devolver al río el agua sobrante, caso de que la bomba eleve más caudal que el concedido.

Lo que se hace público por el presente anuncio para que llegue a conocimiento de los que puedan resultar perjudicados con la concesión que se solicita, a fin de que puedan presentar todas las reclamaciones que estimen oportunas en este Gobierno civil y en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio.

Todos los documentos que constituyen el expediente y el proyecto de aprovechamiento, quedan a disposición de las personas que quieran examinarlos en la Jefatura de Obras públicas de Soria.

Burgos 11 de marzo de 1925.

EL GOBERNADOR,

Antonio Horcada Mateo.

Circular.—Animales dañinos.

Con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, autorizo al vecino de esta capital, D. Manuel de la Cuesta, para que pueda emplear la estricnina contra los animales dañinos que merodean en el monte de Masa, como Presidente de la Sociedad de caza de referido monte, durante los días del 20 del actual al 5 de abril próximo, ambos inclusive.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento del vecindario y pueblos limítrofes, en evitación de posibles desgracias.

Burgos 12 de marzo de 1925.

EL GOBERNADOR,

Antonio Horcada Mateo.

A todos los Alcaldes de la provincia.

Circular.

Por la presente se recuerda a todos los Alcaldes de la provincia la estricta obligación que tienen de cumplimentar lo dispuesto en circular de 2 del corriente, publicada en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario del mismo día, sobre estadística de trigos, cuyos resúmenes han de remitir a la Junta provincial de Abastos antes del día 20 y con arreglo al formulario insertado en dicho BOLETÍN.

Del más exacto cumplimiento de cuanto se interesa, dependerá el que con una sola estadística mensual, puedan reunirse los datos suficientes de existencias de dicho artículo; debiendo también hacerles presente que contra el incumplimiento de lo anteriormente dispuesto he de ser inexorable.

Burgos 12 de marzo de 1925.

EL GOBERNADOR,

Antonio Horcada Mateo.

Circular.

El Ilmo. Sr. Director General de Seguridad, en comunicación fecha 10 del actual, me dice lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: De algún tiempo a la fecha, viénesse observando que, contraviendo lo que sobre el particular se encuentra ya establecido, se trasladan a esta Corte gran número de mendigos, desde esa y las demás provincias, y como precisa que no continúe tal estado de cosas, se servirá V. I. prevenir a la Guardia civil que, con arreglo a su Cartilla y Reglamento, lo impidan, ejerciendo para ello la debida y eficaz vigilancia; y a los Alcaldes que no faciliten cartas de caridad, a tal objeto, y cuiden a su vez, los de poblaciones de tránsito, como está ordenado, de vigilar el paso, hasta el punto más próximo, promoviendo el ingreso de los imposibilitados en los Asilos oficiales y particulares y empleando a los útiles en los trabajos que haya posibilidad de darles.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de la Guardia civil y Alcaldes de la provincia, a fin de que

se dé el más exacto cumplimiento a cuanto se ordene.

Burgos 12 de marzo de 1925.

EL GOBERNADOR,

Antonio Horcada Mateo.

Comisión Provincial

Esta Corporación, en sesión de 28 de febrero último, y en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de cabeza de partido, acordó que los precios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos en el corriente mes a las tropas del Ejército y Guardia civil, sean los siguientes:

Posetas.

Ración de pan de 70 decagramos.....	0'42
Id. de cebada de cuatro kilogramos.....	1'96
Id. de paja corta de seis kilogramos.....	0'60
El kilogramo de paja larga..	0'13
El kilogramo de carbón.....	0'23
El kilogramo de leña.....	0'14
El litro de aceite.....	2'55
El litro de petróleo.....	1'31

Burgos 12 de marzo de 1925.—
El Vicepresidente, Angel Remachu.
—El Jefe administrativo militar, Fernando Pastrana.—Por acuerdo de la Comisión Provincial.—El Secretario, Pedro Tena.

Providencias judiciales

Burgos.

D. Pedro Lizaur Paul, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto se cita y llama a los que se crean con derecho a ser herederos de D.ª Pilar Pérez de la Cámara, hija de D. Román y D.ª Josefa, difuntos, natural de Madrid y vecina de esta capital de Burgos, en donde falleció el día 6 de enero próximo pasado, a los 52 años de edad, hallándose casada con don Félix Carreño Lechón, sin otorgar disposición alguna testamentaria, no dejando descendientes, ascendientes, hermanos ni sobrinos, a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y de la de Madrid, comparezcan a deducirle ante este Juzgado, bajo apercibimiento en otro caso de paralles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; advirtiéndole que se ha presentado a reclamar la herencia de la causante, a falta de otras personas de más próximo parentesco, su esposo el D. Félix Carreño, como único heredero, pues en el expediente de declaración de herederos abintestato de la D.ª Pilar Pérez así lo tengo acordado.

Dado en Burgos a 9 de marzo de 1925.—Pedro Lizaur.—Por su mandado, P. H., Damián Cantero.

Briviesca.

D. Manrique Mariscal de Gante, Juez de instrucción de esta ciudad,

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Felipe Sáez, cuyo segundo apellido se ignora, y es conocido por *El Molinero*, natural de Briones y de estatura regular, color rubio, ojos castaños, nariz larga, viste traje seminuevo color aceitunado, abrigo color gris en buen uso con cinturón, calzando zapatos color rojo deteriorados, que desapareció de esta ciudad de la casa en que se hospedaba el día 24 de febrero último y se supone fuera con dirección a Bilbao o Haro, llevándose dos camisas de la propiedad del dueño de la casa en que se hospedaba, una con cuadros color café y otra con pintas de color amarillo anaranjado, con dibujos azules por medio, y también un pantalón de color gris verdoso con algunas manchas de sangre.

El referido Felipe también se supone tiene un hermano en Briones y otra hermana en Bilbao, cuyos domicilios se ignoran, y se le cita para que comparezca en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción, a responder de los cargos que contra el mismo se siguen en el sumario número 13 de este año, en el que se ha decretado su detención por auto dictado en el día de hoy, en razón de no haber sido habido, bajo apercibimiento de que si deja de comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y detención del Felipe Sáez, poniéndolo a disposición de este Juzgado, en la cárcel de este partido.

Briviesca 6 de marzo de 1925.—Manrique Mariscal.—Por su mandado, P. S., Laureano García.

Carrión de los Condes.

D. Leoncio Rodríguez Aguado, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente edicto se hace saber: Que en el Juzgado de mi cargo se instruye sumario por el delito de infidelidad en la custodia de documentos y sustracción de correspondencia ordinaria del coche ambulante del tren correo ascendente Santander-Madrid, cuyos hechos tuvieron lugar del 14 al 19 de octubre, ambos inclusive, del año próximo pasado, y dada la indeterminación y desconocimiento de las personas perjudicadas por el hecho delictivo, toda vez que los efectos hallados no son otros que el de 75 cartas y 69 sobres, éstos separados de aquéllas, y sin posibilidad de establecer relación con los encontrados, muchas de las cuales carecen de fechas, otras de firmas, quedando en su mayoría reducida esta necesidad al solo nom-

bre, sin consignar los apellidos de quien las escribió, y que los 69 sobres puestos a disposición de este Juzgado carecen de contenido alguno, viniéndose a justificar por el sello de Correos de la oficina de origen, que todas proceden de puntos pertenecientes a las provincias de Oviedo, Santander, Burgos y Palencia, que tiene su entrada en la ambulancia en las estaciones anteriores a la de Frómista, de este partido judicial.

Que por los motivos y razones estudiadas, se cita a cuantas personas se estimen perjudicadas, para que expongan cuanto sepan relacionado con el mismo, instruyéndoles a la vez por este edicto de sus derechos a mostrarse parte en el sumario, renunciar o no a la restitución de la correspondencia sustraída y exigir la reparación del daño e indemnización de los perjuicios que se le hubieren causado por los hechos delictivos que se citan, y han servido de base a estas actuaciones; declaración y peticiones que pueden hacer en el Juzgado de su respectivos domicilio, interesando de las citadas autoridades la remisión de las diligencias que sobre el particular practiquen dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto, a este Juzgado o en otro caso a la Audiencia provincial de Palencia, pues así lo tengo acordado en providencia de hoy, decretada en el sumario de referencia.

Dado en Carrión de los Condes a 4 de marzo de 1925.—Leoncio Rodríguez Aguado.—El Secretario judicial, Heliodoro H.

Bilbao.**Requisitoria.**

Iborio Carcera (José), de estado casado, industrial, mayor de edad, domiciliado últimamente en Medina de Pomar, procesado por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche de esta villa, bajo apercibimiento de que si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Bilbao 4 de marzo de 1925.—El Juez de instrucción, (ilegible).

Anuncios Oficiales**Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo.**

Se ha interpuesto ante dicho Tribunal por el Procurador D. José Ramón de Echevarrieta, a nombre de D. Carlos Arín de la Fuente, vecino de Santa Gadea del Cid, recurso contencioso contra la resolución dictada por el Ayuntamiento de dicho pueblo, con fecha 20 de enero último.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisie-

ran coadyuvar en él a la administración.

Burgos 7 de marzo de 1925.—Antonio María de Mens.—V.º B.º—El Presidente, Robles.

Alcaldía de Villarcayo.

Formado el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de la cárcel de este partido judicial, para el próximo año de 1925 a 1926, a fin de que sea examinado y aprobado dicho presupuesto, se convoca a Junta general de los Alcaldes de los Ayuntamientos de dicho partido, para el día 16 del actual, a las once de su mañana, en esta casa consistorial.

Al mismo tiempo ruego a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que se hallen en descubierto de las cuotas de gastos carcelarios correspondientes a los tres trimestres de este año, ordenen sean éstas satisfechas lo antes posible.

Villarcayo 9 de marzo de 1925.—El Alcalde, Emilio Andino Sedano.

Alcaldía de Adrada de Haza.

La cobranza del primer semestre del repartimiento de utilidades de este Municipio para el ejercicio actual se verificará en la casa consistorial de esta villa por el Recaudador del Municipio D. Tomás Montes Carrasco, en los días 20 y 21 de los corrientes, desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, a fin de que puedan evitarse el apremio consiguiente a que daría lugar la falta de pago.

Adrada de Haza 8 de marzo de 1925.—El Alcalde accidental, Daniel Catalina.

Alcaldía de Los Balbases.

Confecionado el padrón de habitantes de este distrito por la Comisión municipal permanente, según lo dispuesto por el artículo 33 del vigente Estatuto municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de veinte días, durante cuyo plazo puede ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Los Balbases 4 de marzo de 1925.—El Alcalde, Eufrasio Torca.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Las Hormazas.
Marmellar de arriba.
Renuncio.
Palacios de Benaver.
La Piedra.
Humada.
Gamonal de Riopico.
Quintanalara.
Zuñeda.
Santa Inés.
Páramo del Arroyo.
Cilleruelo de arriba.

La Vid y barrios.
Basconcillos del Tozo.
Avellanosa del Páramo.
Cobia.
Escalada.
San Millán de Lara.
La Nuez de abajo.
Estépar.
Villalbilla de Villadiego.
Villambistia.
Santa María Mercadillo.
Cuevas de San Clemente.

Alcaldía de Sotresgudo.

Formado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio económico de 1925-26, queda desde esta fecha expuesto al público con los documentos a que hace referencia el artículo 296 del Estatuto, por el plazo y a los efectos determinados en el artículo 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Sotresgudo 2 de marzo de 1925.—El Alcalde, Silvestre Manjón.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Castrillo Matajudíos.
Humada.
Avellanosa de Muñó.
Cilleruelo de arriba.
San Martín de Rubiales.
Salinillas de Bureba.
La Aguilera.

Alcaldía de Briviesca.

Hallándose formado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año 1925-26, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Briviesca 9 de marzo de 1925.—El Alcalde, Desiderio Gómez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Cerezo de Riotirón.
Santibáñez del Val.
Olmos de la Picaza.
Arroyal.
Paentadura.
Villariego.
Fresneda de la Sierra Tirón.
Los Ausines.
Junta de la Cerca.
Pinilla-Trasmonte.
Castrillo Matajudíos.
Medina de Pomar.

Anuncios particulares**PIELES**

DE CORDEROS, OVEJAS Y CARNEROS

Se compran en la Fábrica de Guantes de la calle de los Pisones, núm. 8 (carretera de Cardeñadillo).
7-15